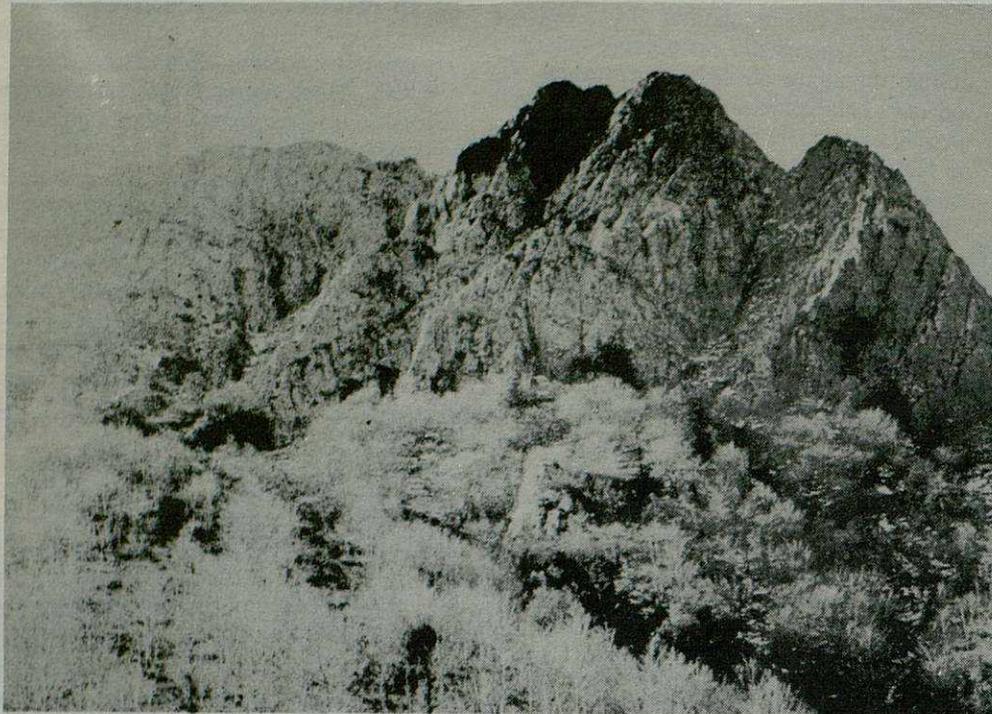


La explotación intensiva de los recursos naturales, el desarrollo tecnológico y la industrialización perseguidos a ultranza han llevado a rebasar la capacidad asimiladora y regeneradora de la naturaleza. Y es ahora, roto el equilibrio biológico en múltiples áreas y sectores, cuando la humanidad contempla con creciente preocupación la degradación de sus bienes más preciosos.

Proteger la naturaleza

En tal contexto, no pueden demorarse por mas tiempo las acciones de planificación, en términos ecológicamente viables, de todos los espacios que el hombre debe usar, y de sustraer un cierto número de zonas a todo criterio explotador y de destinar otras a utilizaciones no degradantes ni modificativas de su estado actual.



PLAN ESPECIAL DEL PARQUE NATURAL DEL MONTSENY CUADRO DE SUPERFICIES

Provincia	Superficie total municipios afectados	Superficie área de parque		Superficie área de prepararque		Superficie restante
nombre	Has.	Has.	%	Has.	%	Has.
Barcelona	32.771	13.255'30	40'4	7.837'20	23'9	11.678'50
Gerona	23.063	4.117'10	17'9	4.910'50	21'3	14.035'40
TOTAL	55.834	17.372'40	31'1	12.747'70	22'8	25.713'90

PROVINCIA DE BARCELONA

Término municipal	Superficie total	Superficie área de parque		Superficie área de prepararque		Superficie restante
nombre	Has.	Has.	%	Has.	%	Has.
Aiguafreda	796	177'75	22'3	444'25	55'9	174'00
Campins	730	2'50	0'3	211'50	28'6	524'00
Cànoves	2.841	777'40	27'4	1.075'50	37'9	900'10
Fogars de Montelús	4.015	2.205'50	56'9	1.307'00	32'6	422'50
Gualba	2.324	370'50	15'9	499'70	21'5	1.453'60
El Brull	4.103	2.757'00	67'1	726'00	17'7	625'60
La Garriga	1.972	-	-	499'00	25'3	1.473'00
Montseny	2.702	2.262'05	83'7	439'95	16'3	-
Montseny-El Figaró	1.470	98'00	6'7	488'00	33'2	384'00
Sant Esteve de Palautord.	1.073	-	-	336'40	31'4	736'60
Sant Pere de Vilatorrada	3.474	916'20	26'4	869'80	25'0	1.602'60
Sera	2.910	373'70	12'8	265'80	9'1	2.270'30
Talamanca	4.348	3.234'70	74'4	674'30	15'5	439'60
TOTAL prov. Barcelona	32.771	13.255'30	40'4	7.837'20	23'9	11.678'50

En la actualidad, los espacios naturales protegidos representan en España mucho menos del 1% de la superficie del territorio, y aun, en múltiples casos, la protección es teórica.

Siendo, como es, la proporción de un 10% la que se considera aceptable en Europa, podría ser conseguida en la parte de Catalunya que posee una planificación territorial, es decir, la provincia de Barcelona con su Plan Provincial y su catalogo de parques naturales, de llevarse a cabo todo su programa. De momento puede decirse que su porcentaje de zonas reservadas es parecido al nacional: no llega al 1%, pero que con la previsión del Parque Natural del Montseny ya alcanzaria un 2% y la provincia de Gerona pasaria del cero casi absoluto al 0'5%. Pero observese que todo lo que hemos dicho es futurible, simples proyectos que, seguramente, terminarán por hacerse tan viejos como el del Montseny que hoy nos ocupa.

Segun la Conclusión 1ª, del «Seminario sobre espacios naturales protegidos», celebrado en Barcelona en Marzo-Abril de 1976, «se entiende por Espacio Natural Protegido todo territorio rústico o costero, en algun grado sustraído a los procesos de explotación con el fin de preservar determinados valores. Su extensión grado de respetabilidad pueden variar según los casos, que van desde la reserva científica integral (espacio intangible destinado a la preservación de seres y sistemas sensibles a la influencia humana, y solo visitable de modo excepcional por razones de investigación científica), hasta las orlas de prepararque natural y ciertas zonas de interes pintoresco o etnográfico (cultural popular, formas de vida tradicionales y similares), en las que se permite o, incluso, se estimulan las formas tradicionales de vida y determinados aprovechamientos agropecuarios. El establecimiento de un espacio natural protegido es siempre de base antropocéntrica y debe ser entendido como un acto de respeto al hombre y no lo contrario».

Normas y Planificaciones en los espacios Naturales

La localización, valorización y catalogación; la delimitación, ordenación y reglamentación, tutela y gestión de los espacios naturales con notables valores de naturaleza, estan sometidos en nuestra legislación a la competencia de diferentes departamentos y organos de la Administración.

Las Diputaciones Provinciales, por su situación en la administración general y las competencias que le otorga la legislación local sobre el Régimen del Suelo y otras leyes especiales, son los entes más idóneos para desempeñar un papel promotor, coordinador y gestor en la política de los espacios naturales de interés general, salvo para aquellos en que la administración central asuma una más directa acción gestora — Parques Nacionales —.

El Patronato de la Montaña del Montseny fue creado por Real Decreto-Ley de 15 de Septiembre de 1928, con Primo de Rivera en el poder.